

	<p style="text-align: center;">LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">NIT: 800.185.741-5</p>	Código:EPLE-PO-001
		Fecha: 18/11/2022
		Versión: 01

RESOLUCIÓN N° 18
(18 de Noviembre de 2022)

**Por la cual se adopta la Política de administración del Riesgo de la CASA DE
LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA.**

El Director General de la CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones reglamentarias y legales y especialmente las contenidas en el Acuerdo 05 de 2021 del Consejo Directivo, el Decreto Municipal 186 de 2021 Decreto de Nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2020 y:

CONSIDERANDO:

1. Que la constitución política de Colombia en el artículo 209 señala que "(...) *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*". (...)"
2. Que en los mismos términos el artículo 269 de la Constitución Política establece que "*En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.*"
3. Que el literal f) artículo 2 de la ley 87 de 1993, establece como uno de los objetivos del sistema de control interno, la definición y aplicación de medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

	LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA NIT: 800.185.741-5	Código:EPLE-PO-001
		Fecha: 18/11/2022
		Versión: 01

4. Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, señala la administración del riesgo como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas. Las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo deben ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga veces.

5. Que el Decreto 943 de 2014, adopta la actualización del Modelo estándar de control interno para el estado colombiano, el cual incorporó en el módulo Control de planeación y Gestión del componente administración del Riesgo.

6. Que el Decreto 2641 de 2012, señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que trata el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, lo establecido en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano contenido en el documento *“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”*, en cuyo primer componente se encuentra incorporar la *“Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo”*.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Política. Es la política de la CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALDAS, establecer los lineamientos estratégicos que orienta las decisiones de la entidad frente a los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos producto de la observación, distinción y análisis del conjunto de circunstancias internas y externas que puedan generar eventos que originen

	<p align="center">LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA</p> <p align="center">NIT: 800.185.741-5</p>	Código:EPLE-PO-001
		Fecha: 18/11/2022
		Versión: 01

oportunidades o afecten el cumplimiento de su función, misión y objetivos institucionales.

Parágrafo: En el mapa riesgo se definirán específicas estrategias de mitigación, seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo de la Política. El objetivo de la política de administración de riesgo es ofrecer un marco de referencia para orientar la gestión de riesgos institucionales y su ambiente de control, dirigido a minimizar la vulnerabilidad, fortaleciendo su esquema de prevención frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: Alcance de la política. Se aplicará a todos los procesos contenidos en el mapa de procesos del instituto- Misionales, de apoyo y de evaluación que son desarrollados a través de las dependencias que componen la estructura orgánica de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Estrategias. Establecer como estrategias para la administración del riesgo CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALDAS, las siguientes:

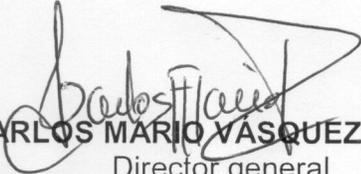
1. Implementar la metodología para la administración del riesgo dada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Realizar seguimiento a los riesgos estratégicos y críticos, identificados en cada proceso.
3. Involucrar a todos los servidores del CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA en la identificación y actualización del mapa de riesgos.
4. La comunicación y divulgación de los riesgos se realizará por los jefes de cada área de gestión y a través de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga disposiciones que le sean contrarias.

 <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p> <p>CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA CALDAS</p> <p><i>Caldas, nuestro patrimonio</i></p> 	<p>LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA</p> <p>NIT: 800.185.741-5</p>	<p>Código:EPLE-PO-001</p>
		<p>Fecha: 18/11/2022</p>
		<p>Versión: 01</p>

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Caldas, Antioquia a los dieciocho días del mes de noviembre de 2022.


CARLOS MARIO VÁSQUEZ ROJAS
Director general
Casa Municipal de la Cultura